CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

ORDEN de 1 de julio de 1987, por lo que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de Espoño.

Hustrísimos Señores:

El Consejo Superiar de los Colegios de Arquitectos de España a través del Consejo Iberoamericano de Asociaciones Nocionales de Arquitectos (C.I.A.N.A.) ho decidido realizar una serie de encuentros con el temo genérico: «Elementos de Identidad Cultural expresados a través de la Arquitectura Iberoamericana» que cancretará en un primer encuentro sobre el temo del «hábitat», o celebrar en Sevilla los días 8, 9 y 10 de julio del presente año; congreso, sin duda, de especial importancia para Andalucía dado el protagonismo arquitectónico que en el área iberoamericana ho tenido España y, más concretamente, las tipologías tradicionales andaluzas.

En su virtud, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y conforme a las focultades que me vienen atribuidas por el Artículo 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónomo de Andalucía y por el Artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía pora 1987, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de dos millones quinientas mil (2.500.000) Pesetas al Conseja Superior de los Colegios de Arquitectos de Españo (C.I.A.N.A.) para contribuir a financiar el primer encuentro sobre «Hábitot» dentro del ciclo genérico: «Elementos de identidad cultural expresados a través de la Arquitectura lberoomericana».

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar ante esta Cansejería informes y documentos justificativos de los pagos en relación a la subvención concedido.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 1 de julio de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

llmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 14 de julio de 1987, por la que se delego en los Delegados Provincioles de la Consejería, la facultad de adjudicación y firma de los contratos específicos de redacción de obras de orquitectura y vivienda.

Ilustrísimos Señores:

A fin de agilizar el procedimiento de contratación de acuerda con los principios de eficacia y descentralización preconizados en la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación del ortículo 47 de la citada Ley, y en desarrollo del apartado 15 del Artículo Unico del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a las Delegados Provinciales de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. En obras de Arquitectura y Vivienda, se delega en los Delegados Provinciaies de la Consejería, en el ámbito de las respectivas Delegacianes Provinciales, y previa autorización de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la facultad pora la adjudicación y firma de los contratos específicos de redacción de proyctos y direcciones de obras, la cual se efecturá teniendo en cuenta la documentación que obra en el Registro de Prafesionales que garantiza el principio de pública concurrencia en la adjudicación de los contratos de dicha Dirección General.

Segundo. El Consejero de Obra Públicas y Transportes podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual subsistirá en los términos expresados en tanto no sea revocada o modificada.

Tercero. La presente Orden entroró en vigor el mismo dío de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andolucío.

Lo que digo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de julio de 1987.

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

llustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de moyo de 1987, sobre indemnizaciones por osistencio o las sesiones de órganos colegiados odscritos al Instituto Andoluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 48 de 5.6.87).

· Advertido error material en la Orden arriba referenciado, se formula a continuación lo siguiente rectificación:

Pógina 2.247. En el Artículo Unico, donde dice: «Los miembros de las Juntos Provinciales de Reformo Agraria y del Grupo de Trabojo de Clasificación de Suelos...»,

Debe decir: «Los miembros de las Juntas Provinciales de Reforma Agraria, de los Grupos de Trabajo de Closificación de Suelos y de las Comisiones de Concentración de Explotacianes...».

Sevillo, 16 de julio de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 8 de julio de 1987, por la que se conceden ayudas para reuniones científicas y actividades scriitorios de interés social.

Por Orden de la Consejería de Salud de 2 de marzo de 1987, (BOJA de 13 de marzo), se regula la concesión de ayudas pora la organización de reuniones científicas y actividades' sanitarios de interés social.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónomo para el presente ejercicio (Ley 1/1987, de 30 de enero), procede hocer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.481 destinadas a tal efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 8° de la citada Orden de 2 de marzo de 1987,

DISPONGO:

Artícula 1°. Paro el ejercicio de 1987, se conceden los subvenciones para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social a los perceptores que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. En el plazo de 3 meses, contados a partir de la concesión de la subvención, o en los 15 días pasteriores a la celebración de la octividad, los beneficiarios quedan obligados a la presentación de una Memaria con el balance científico obtenido y a la justificación de los gastos producidos.

Sevilla, 8 de julio de 1987

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	CUANTIA
Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospitol Universitario de Sevilla.	i Curso Internacional de Avances en Ginecología	300.000 Pts
Comité Auxiliares de enfermería del Hospital Universitario de Sevilla.	Il Jornadas Andaluzas de Auxiliares de Enfermería.	250.000 Pts
Asociación Española de Enfermería Neuroquirúrgica.	XI Reunión anual de Enfermería Neuroquirúrgica.	100.000 Pts 1.50.000 Pts
Asociación de Enfermos de Riñón (ADER-GR). Asociación Andaluza de Hematolagía y Hemoteropia.	I Encuentro Andaluz de Enfermos Renales. VII Jornodas de la Asoc. Andaluza de Hematología y Hemoterapio.	250.000 Pts
Asociación Jienense de Loringectomizados.	I Jornadas de Trobajo de Asociaciones Provinciales de larin- gectomizados de Andalucía.	200.000 Pts
llustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.	l Jornados de Farmocéuticos Titulores.	300.000 Pts
Asociación de Farmacéuticos sin Ejercicio.	l Jornodas de Epidemiologío Sanitaria.	100.000 Pts
Asociación para lo lucha contro las Enfermedades Renoles. (ALCER-ONUBA).	Programa de Captación de Donantes de Organos.	100.000 Pts
Asociación de Padres de Niños Diabéticos. (APADI).	11 Curso de Educación para niños Diabéticos.	80.000 Pts

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 1987, por lo que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas al lomento del movimiento asociativo en el campo de la drogodependencio. (BOJA núm. 55, de 26.6.87).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 15 de junio de 1987 citada, publicada en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía n° 55, de 26 de junio de 1987, página 2.631 y siguiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.632:

Donde dice: «Artículo 5°» debe decir: «Artículo 4°». Dande dice: «Artículo 6°» debe decir: «Artículo 5°». Donde dice: «Artículo 7°» debe decir: «Artículo 6°». Donde dice: «Artículo 8°» debe decir: «Artículo 7°». Donde dice: «Artículo 9°» debe decir: «Artículo 8°».

Sevilla, 17 de julio de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la Solo de lo Contenciaso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 791/85 interpuesta por don Antanio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de doña Eulalia Martin Serrano.

Ilmo, Sr.:

En el recurso cantencioso-administrativo seguida ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 791, interpuesto por D. Antonio Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de Da Eulalio Mortín Serrano, contra denegación por silencio administrativo del recurso formulado cantro el acto de 18 de octubre de 1984 del Tribunal examinadar paro cubrir vacantes en el cuerpo de catedráticos numerarios de conservatorios de Música y Declamación y Escuela Superior de Canto, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de mayo de 1987, cuya parta dispositivo literalmente dice:

«Fallamas: Que debemos desestimar y desestimomos el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz Gutiérrez en nombre y representación de Doña Mario Eulalia Mortín Serrano contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición presentada ante el Iltmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucío, frente a la actuación del Tribunal que juzgó el concurso-oposición para proveer una ploza de profesora de piano al amparo de lo Orden de 30 de agosto de 1983 vacante en el cuerpo de Catedráticos Numerarias de Conservatorios de Música, Declomación y Escuela Superior de Canto. Sin costos».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los ortículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ho dispuesto que se cumplo en sus propios términos lo referido Sentencia en lo que o esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo, Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilía en el recurso núm. 42/86, interpuesto por dbn Romualdo Larios Martinez.

Ilmo, Sr.:

En el recurso cantenciasa-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 42, interpuesto por D. Romualdo Larios Martínez contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de diciembre de 1984 sobre compatibilidades, se ha dictado Sentencio en fecha 21 de abril de 1987, cuya parte dispositivo literalmente dice:

«Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 21 de diciembre de 1984 y el de desestimación presunta del recursa de reposición de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas cantra las mismos por Don Romuoldo Larios Mortínez; sin costas».

Esta Consejería de conformidad con la dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 9 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 9 de julio de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de lo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de lo Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 745/85 interpuesto por don Andrés Guzmón Sánchez de Alva en nombre y representación de don Federico Barrero Carballar.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 745, interpuesto por D. Andrés Guzmán Sánchez de Alva en nombre y representación de